



Martes, 19 de septiembre de 2017

## **Consumo recuerda a los viajeros afectados por las cancelaciones de vuelos que tienen derecho a asistencia e indemnizaciones**

**– Cada pasajero puede recuperar el coste del billete y acceder a una compensación económica de entre 250 y 600 euros**

La Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo recuerda que las personas que hayan adquirido un billete de avión y vean cancelado este servicio tienen derecho a recibir asistencia en los aeropuertos e indemnizaciones por los daños ocasionados. El Principado hace esta advertencia tras el anuncio de la compañía Ryanair de que cancelará una media de 50 vuelos diarios hasta finales de octubre por problemas con la planificación de las vacaciones de sus pilotos.

La empresa informa de que ha enviado un correo electrónico a los pasajeros afectados, por lo que se recomienda revisar las cuentas desde las que se realizaron las reservas. Además, en la página web de la compañía se puede consultar el listado de vuelos cancelados y solicitar la devolución del importe del billete o cambiarlo por otro.

Consumo recuerda que, en caso de cancelación del vuelo, al pasajero le asisten los siguientes derechos:

1. Puede optar entre la devolución del coste íntegro del billete o que se le facilite un transporte alternativo hasta el destino final.
2. Compensación de entre 250 y 600 euros por pasajero en función de la distancia a recorrer, salvo que la compañía hubiese informado de la cancelación con una antelación de dos semanas o que esta se deba a circunstancias extraordinarias, como el mal tiempo.
3. La compañía está obligada a facilitar asistencia hasta la salida del avión. Si no lo hiciese, el viajero deberá guardar los justificantes de su gastos (hotel, comidas, etc...) para solicitar su reembolso.

Además de lo anterior, en el caso de retraso de tres horas o superior, cuando el vuelo tenga como origen o destino cualquier aeropuerto de la



Unión Europea, el pasajero tiene derecho a recibir la misma compensación económica que si se tratase de un viaje cancelado.

Los pasajeros afectados por la cancelación o retraso de vuelos deberán dirigir su reclamación a la compañía aérea y, si en el plazo de un mes no se satisface su reclamación, podrán presentar denuncia ante la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, ubicada en el número 40 de la avenida de General Perón, en Madrid.

Si después de haber utilizado estas vías de reclamación la compañía no atiende las pretensiones, el usuario puede recurrir en último término a la vía judicial, ante el juzgado de lo mercantil que corresponda, para hacer efectiva la indemnización. En este caso, deberá presentar una reclamación en el formulario previsto al efecto, sin necesidad de abogado o procurador, dado que la cuantía es inferior a 2.000 euros.

Información sobre los vuelos cancelados por Ryanair:

<https://www.ryanair.com/es/es/informacin-util/centro-de-ayuda/info-actualizada/cancelaciones>

Más información sobre los derechos de los pasajeros en:

[http://europa.eu/youreurope/citizens/travel/passenger-rights/air/index\\_es.htm](http://europa.eu/youreurope/citizens/travel/passenger-rights/air/index_es.htm)